



N. Rfª.: 3128/2021

(Cítese en la contestación)
ahernandez

**Sr. Representante legal de
ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE MEDIADORES DE
SEGUROS -APROMES -
MALDONADO, 41, 0 B
28006 Madrid
Madrid**

Una vez examinada la solicitud presentada por la ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE MEDIADORES DE SEGUROS -APROMES - (en adelante APROMES), para organizar el curso de formación en materias financieras y de seguros privados, dirigido a las personas que participarán en las actividades de distribución de seguros y reaseguros privados encuadradas en el Nivel 1 en el periodo lectivo 2021/2022, y de acuerdo con los preceptos del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales, así como del Real Decreto 287/2021, de 20 de abril, sobre formación y remisión de la información estadístico-contable de los distribuidores de seguros y reaseguros, y de la Resolución de 3 de junio de 2021, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se establecen los principios básicos de los cursos y programas de formación para los distribuidores de seguros y de reaseguros, esta Dirección General ha acordado:

Primero: **Autorizar** a APROMES para que organice el curso del Nivel 1 que se impartirá durante el periodo lectivo de 2021/2022.

Segundo: La responsabilidad de la organización, ejecución y buen funcionamiento del curso que se imparta, recaerá directamente en APROMES, sin que en ningún caso sea admisible delegar dicha responsabilidad en personas físicas o jurídicas distintas, ni celebrar acuerdos con éstas que pudieran crear apariencia de existencia de dicha delegación.

Tercero: En los términos de lo solicitado, la resolución tendrá vigencia para el curso que se impartirá en el periodo lectivo de 2021/2022 con una duración de 300 horas en la modalidad de enseñanza semipresencial.

Cuarto: Una vez finalizado el curso, y conforme a lo previsto en la Resolución de 3 de junio de 2021, APROMES deberá enviar a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones por medios telemáticos, a la sede electrónica (<https://www.sededgsfp.gob.es>), una memoria en la que se detallará la relación de las personas que hayan superado dicho curso de formación, la documentación correspondiente al contenido de los exámenes propuestos a los alumnos, y el grado de cumplimiento del programa impartido.



MINISTERIO
DE ASUNTOS ECONÓMICOS
Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

SECRETARÍA DE ESTADO DE ECONOMÍA Y APOYO A LA EMPRESA

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUROS
Y FONDOS DE PENSIONES

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE AUTORIZACIONES,
CONDUCTAS DE MERCADO Y DISTRIBUCIÓN

ÁREA DE DISTRIBUCIÓN

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, que podrá presentarse ante la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones o ante la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, siendo este órgano el competente para resolverlo, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

-Madrid, 10 de septiembre de 2021

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE AUTORIZACIONES,
CONDUCTAS DE MERCADO Y DISTRIBUCIÓN



Eva M^a Lidón Gámez